



**CONVENIO 2019 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA
PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE
AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD Y SOCORROS Y
EMERGENCIAS 2019**

EXP. MUNICIPAL NÚM. 001551/2019-3016

Entidad colaboradora: CRUZ ROJA ESPAÑOLA



CONVENIO 2019 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y CRUZ ROJA ASAMBLEA COMARCAL DE MOLINA DE SEGURA, PARA AYUDAS URGENTE NECESIDAD Y SOCORROS Y EMERGENCIAS 2019

Molina de Segura, a 28 de octubre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Esther Clavero Mira, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019.

DE OTRA PARTE: D. M^a José Almagro García, con NIF 48.450.307 W, Presidenta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Molina de Segura, CIF Q2866001G, nombrada con fecha 20 de mayo de 2015.

CONSIDERAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2.003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad. Que en sus actuaciones la Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del Voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados y experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser asumidos por las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con la Cruz Roja, en cumplimiento de los fines sociales que tiene confiados en la atención a los ciudadanos, para un mejor desarrollo del bienestar social de la población estable y transeúnte del Municipio.

De igual forma, a todos efectos:

- El Ayuntamiento es titular de una parcela de 1500 m2 que forma parte de la finca nº 51 del Inventario de bienes municipales sobre la que hay construida una nave de 450 m2, sita en C/ África nº 19 del Polígono Industrial La Serreta mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2011 dicha nave es cedida a CRUZ





ROJA ESPAÑOLA para destinarla a Centro Logístico para Emergencias de la propia entidad. El valor económico es de 600€/mes.

- Asimismo el Ayuntamiento de Molina de Segura mantiene un contrato de arrendamiento de las instalaciones que Cruz Roja Española utiliza en Molina de Segura para el desarrollo de su actividad con ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) por importe de 4.922,28€. Expte.210/2019/1068.

CUARTO.- Finalmente, por lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo del Real Decreto 2219/96, de 11 de Octubre, sobre actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, en cumplimiento de la Recomendación número R(95)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre Trabajo Voluntario en actividades sociales, y atendiendo al Convenio firmado entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Asamblea Regional de la Cruz Roja Española el 20 de Marzo de 1989, las partes firmantes consideran que la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencia del Municipio de Molina de Segura y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite tal contribución, propiciando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene confiados en este campo.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Molina de Segura- Vega Media, desarrollara los siguientes programas:

➤ **1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL:**

1.1 Ayudas Económicas: Atención Urgente a las necesidades básicas y Prevención de la Exclusión Residencial. Cobertura de necesidades básicas mediante ayudas económicas de: Alquiler, suministro de luz, farmacia, óptica, electrodomésticos, vales de alimentación e higiene.

1.2 Alimentos. Ayuda a los más desfavorecidos. (FEAD 2014-2020).

Para el reparto de alimentos Cruz Roja facilitará a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad alimentos de primera necesidad, así como dotará alimentos infantiles a familias con menores, de hasta 2 años, a su cargo, en situación de vulnerabilidad social.

Cruz Roja en coordinación con el Ayuntamiento de Molina de Segura, llevará a cabo esta ayuda en alimentos a la población del municipio de Molina de Segura que se encuentra en situación de riesgo social y cumplan los siguientes requisitos:

El reparto se distribuirá en 3 veces al año, en los periodos de: marzo-abril, mayo-junio y octubre-noviembre.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, podrá realizar la derivación de casos por parte del Trabajador Social de la Concejalía de Bienestar Social mediante soporte documental acordado





(informe derivación), tras valoración de la situación familiar y la documentación requerida. Se remitirá a Cruz Roja por correo electrónico el informe firmado y sellado por el técnico correspondiente.

Cruz Roja realizará la atención del caso derivado para ser incluida en el reparto de alimentos y remitirá los listados correspondientes con los usuarios derivados para el programa de alimentos una vez realizado cada reparto.

El coste anual del citado programa será de 20.000 €.

2.- SOCORROS Y EMERGENCIAS.

Que es competencia municipal, en calidad de promotor y/o organizador de actos públicos, conforme al Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

Que según la naturaleza del acto público y las características del mismo pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de las misma, responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Molina de Segura en la cobertura de los actos públicos organizados por el mismo, poniendo a disposición de éste su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano; sus voluntarios.

Este servicio representa una carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone, entre otros, la formación, la amortización y mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible, la reposición de material sanitario, gastos de manutención y transporte a los voluntarios, así como vestuario.

Colaborar en la cobertura sanitaria de los actos organizados por el Ayuntamiento de Molina convocados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, detallados en el Anexo 0.

El coste acumulado de los servicios detallados en el Anexo 0, es de 19,000 €.

Cruz Roja para los Servicios de Riesgo Previsible de gran afluencia (Fiestas Municipales, Ferias, etc.) podrá disponer de un mayor número de recursos, en cuyo caso se valorarán fuera del presente convenio y se procederá a la facturación de los mismos, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Los servicios a prestar serán los detallados en el Anexo 0 y serán comunicados con al menos 10 días de antelación por escrito (utilizando modelo Anexo 1) por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, informando sobre las características y detalles del evento y lugar de celebración.

La dotación sanitaria prevista para cada preventivo cumplirá con lo establecido en el decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.





Se entregara a los correos de las distintas Concejalías que soliciten el preventivo, el impreso de solicitud firmado por el Responsable correspondiente de Cruz Roja, en el mismo momento que se pudiera y con al menos 48 horas de antelación a la celebración del evento, dicha firma supondrá que el servicio solicitado será cubierto con los medios requeridos.

Los medios requeridos deberán presentarse media hora antes y en el lugar establecido en dicha solicitud, siendo responsabilidad de Cruz Roja la gestión interna de dichos medios.

En determinadas intervenciones se podrá solicitar a Cruz Roja que realice un informe detallado de lo acontecido con la mayor brevedad posible, dicho informe será enviado al correo electrónico de la Concejalía que haya solicitado dicho preventivo.

Si Cruz Roja no pudiera asistir con los medios solicitados a un evento en concreto, deberá de informar a la Concejalía responsable del evento, con una antelación mínima de 48 horas, para valorar la posibilidad de contratar otra empresa o suspender el evento, esta medida será excepcional y tendrá que estar debidamente justificada.

Cruz Roja, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, a estos efectos se establece que la ambulancia prestará sus servicios, con la dotación de personal voluntario cualificado, según el Real Decreto 22/2014 del 17 de Enero por el que se modifica el Real Decreto 836/2012 del 25 y la Orden de 26 de Noviembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se determina el procedimiento de habilitación de conductores de transporte sanitario por carretera que acrediten experiencia laboral en la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Molina de Segura facilitará el acceso a las instalaciones o lugares objeto del servicio al personal designado por Cruz Roja y pondrá los medios personales y técnicos con el fin de facilitar su tarea.

Existirá una estrecha coordinación entre Cruz Roja y las demás Concejalías implicadas, para coordinar los preventivos solicitados, siendo el responsable de la coordinación con Cruz Roja el organizador del evento y debiéndose establecer antes del preventivo el protocolo a seguir en caso de emergencia. El mando de la coordinación será el establecido en el Plan de Emergencia del evento si lo hubiere y en su defecto recaerá en Protección Civil o Policía Local si estuviese presente en el evento.

Para la efectiva prestación del servicio será necesario que la ambulancia y su equipo de atención estén en la zona del evento al menos media hora antes de su inicio y otro tanto después de su finalización.

Los actos preventivos anteriormente descritos que se celebren en el término municipal de Molina de Segura y que los espectadores deban abonar entrada, quedarán excluidos del presente convenio, siempre y cuando no estén organizadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura dotará económicamente a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Molina de Segura- Vega Media, con la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000 €), con cargo a la partida 08 2313 481 0005 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2019, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las





disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos),
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- k) Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad
- m) Nombramiento de coordinador del programa
- n) Extracto de la memoria de la actividad

CUARTA.-

a) En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

b) El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

QUINTA.- El beneficiario de la subvención queda obligado a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.





d) Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

e) La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:

- Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
- Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.

f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.

h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.

k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.

l) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

SEXTA.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1- la justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial, debiéndose justificar en dos partes:

1. INTERVENCIÓN SOCIAL. 20.000€. Desglosándose en estos conceptos:
Ayudas de Urgente Necesidad a las familias para pagos de alimentos, luz, alquiler, farmacia. 8.000 €.





Gastos de personal para la tramitación de ayudas. 8.000 €.
Gastos de transporte, dietas...del reparto de alimentos. 4.000 €

2. SOCORROS Y EMERGENCIAS. 19.000 €, desglosando de la siguiente forma:
8.000 € Personal.
1.000 € Material sanitario.
1.000 € Dietas voluntarios.
9.000 € Servicios Preventivos.

b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA. No pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2019.

c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

OCTAVA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMA.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2019, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODECIMA: La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas o sustitución de personal se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:





- Personas incluidas en la bolsa de Inserción Sociolaboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
- Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar.

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

POR LA ASAMBLEA COMARCAL CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN MOLINA DE SEGURA- VEGA MEDIA



Fdo.: Esther Clavero Mira

Fdo.: Mª José Almagro García

En calidad de fedataria, la Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura,



Fdo: Mª Dolores Martín-Gil García.



**ANEXO 0
ACTOS ORGANIZADOS POR AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA
AÑO 2019**

UNIDADES SOPORTE VITAL BASICO SOLICITADAS A CRUZ ROJA DURANTE AÑO 2019					
FECHA	PREVENTIVO	SVB	CONCEJALIA	HSVB	
ENERO					
05/01/2019	CABALGATA DE REYES	1	FESTEJOS	5	
FEBRERO					
14/02/2019	FUTBOL 3X3 ADAPTADO	1	DEPORTES	3	
23/02/2019	CAMPEONATO NACIONAL DE JUGGER	1	FESTEJOS	10,5	
24/02/2019	CAMPEONATO NACIONAL DE JUGGER	1	FESTEJOS	8	
24/02/2019	CARRERA ENFERMEDADES RARAS	1	DEPORTES	3	
MARZO					
01/03/2019	CARNAVAL COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1		¿?	NO SOLICITADO
02/03/2019	DESFILE DE CARNAVAL	1	FESTEJOS	2	
03/03/2019	ACTIVIDADES DE CARNAVAL	1	FESTEJOS	4	
06/03/2019	OLIMPIADA REGIONAL DE DEPORTE ADAPTADO	1	DEPORTES	4	
16/03/2019	CARRERA CICLISMO EN PISTA-INAGUARACION	1		6	ANULADO
17/03/2019	DÍA DEL PATÍN	1	CULTURA	4	
23/03/2019	OPEN NACIONAL POWERLIFTING	1		9	ANULADO PARA CRUZ ROJA
23/03/2019	OPEN CAMPEONATO REGIONAL BASES GIM. RITMICA	1	DEPORTES	9	
27/03/2019	CARRERA SOLIDARIA ALCALDIA DE MOLINA	1	DEPORTES	3	
ABRIL					
04/04/2019	CROSS LIGA DE LA DIVERSIDAD		DEPORTES	3	
06/04/2019	CAMPEONATO NACIONAL DE KARATE	1	DEPORTES	7,5	
06/04/2019	JORNADA INTER. DE DEPORTE Y SALUD MANTUL	1	DEPORTES	6	
07/04/2019	PROCESIÓN DE LOS NIÑOS	1	FESTEJOS	3	
12/04/2019	PROCESIÓN DEL NAZARENO	1	FESTEJOS	1,5	
13/04/2019	CARRERA DE COLORES	1	CULTURA	6	
13/04/2019	LIGA REGIONAL GIMNASIA RITMICA	1	DEPORTES	8	



14/04/2019	DOMINGO DE RAMOS	1	FESTEJOS	3	
17/04/2019	VÍA CRUCIS VIVIENTE TORREALTA	1	FESTEJOS	3	
18/04/2019	PROCESIÓN DEL SILENCIO	1	FESTEJOS	3	
19/04/2019	PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO	1	FESTEJOS	3	
21/04/2019	PROCESIÓN DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN	1	FESTEJOS	4,5	
20/04/2019	FINAL FOUR BALONCESTO JUNIOR	1	DEPORTES	6	
21/04/2019	FINAL FOUR BALONCESTO JUNIOR	1	DEPORTES	6	
27/04/2019	FASE FINAL PREBENJAMIN	1	DEPORTES	6	
28/04/2019	CAMPEONATO ORIENTACION DE BICICLETA	1	DEPORTES	6	
29/04/2019	PARTIDO DE FÚTBOL SAN JOSÉ	1	FESTEJOS	2	
29/04/2019	MARCHA CICLOTURISTA SAN JOSÉ	1	FESTEJOS	2	
MAYO					
01/05/2019	CAMPEONATO REGIONAL PATINAJE VELOCIDAD	1	DEPORTES	4	
03/05/2019	V CARRERA SOLIDARIA "1 KILO, 1 DORSAL"	1	DEPORTES	3	
04/05/2019	CAMPEONATO REGIONAL ORIENTACION D.E	1	DEPORTES	5	
04/05/2019	FINAL FOUR BALONCESTO CADETE	1	DEPORTES	6	
05/05/2019	FINAL FOUR BALONCESTO CADETE	1	DEPORTES	6	
05/05/2019	TROFEO DE ORIENTACION CIUDAD DE MOLINA	1	DEPORTES	5	
05/05/2019	MARCHA CICLOTURISTA DE LA CONSERVA	1	DEPORTES	6	
11/05/2019	EVENTO ZOMBIE	1	CULTURA	5	
11/05/2018	DIA REGIONAL DEL BALONCESTO BENJAMÍN	1	DEPORTES	6	
16/05/2019	DEPORTES DE RAQUETA ADAPTADO	1	DEPORTES	3	
25/05/2019	TROFEO CICLISTA BTT KIDS SERIES Y D.E	1	DEPORTES	10	
JUNIO					
01/06/2019	CAMPEONATO REGIONAL KITBOXING	1		8	NO SOLICITADO
01/06/2019	CAMPEONATO NATACION VILLA DE MOLINA	1	DEPORTES	9	
02/06/2019	CAMPEONATO NATACION VILLA DE MOLINA	1	DEPORTES	6	
12/06/2019	ACUATLON LIGA DE LA DIVERSIDAD	1	DEPORTES	3	
14/06/2019	FIESTA FIN DE CURSO COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1		¿?	SE SACA DE CONVENIO



19/06/2019	NATACION LIGA DE LA DIVERSIDAD	1	DEPORTES	3	
23/06/2019	CARRERA MAGICA NOCHE DE SAN JUAN	1	DEPORTES	4	
23/06/2019	SAN JUAN	1	FESTEJOS	3	
24/06/2019	CORPUS CRISTI	1	FESTEJOS		
26/06/2019	CLAUSURA DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	1	DEPORTES	3	
28/06/2019	FIESTA DE LA PATATA (LA RIBERA DE MOLINA)	1	FESTEJOS	2	
JULIO					
20/07/2019	IV LEGUA HUERTANA RIBERA DE MOLINA	1	DEPORTES	4	
24/07/2019	RIBERA CICLOTURISTA	1	DEPORTES	2	
27/07/2019	CARROZAS DE LA RIBERA	1	FESTEJOS	2	
29/07/2019	FUEGOS ARTIFICIALES LA RIBERA	1	FESTEJOS	0,5	
AGOSTO					
03/08/2019	AUTOS LOCOS EL FENAZAR	1		2	NO SOLICITADO
24/08/2019	CARROZAS DE LOS VALIENTES	1	FESTEJOS	3	
31/08/2019	CARROZAS EL LLANO	1	FESTEJOS	4	
31/08/2019	CARROZAS TORREALTA	1	FESTEJOS	4	
SEPTIEMBRE					
01/09/2019	FUEGOS ARTIFICIALES EL LLANO	1	FESTEJOS	0,5	
01/09/2019	FUEGOS ARTIFICIALES TORREALTA	1	FESTEJOS	0,5	
28/09/2019	SAN VICENTE CICLISTA	1		1,5	
28/09/2019	SAN VICENTE CARROZAS	1		2,5	
OCTUBRE					
13/10/2019	TROFEO CICLISTA VIRGEN DE LA CONSOLACION	1		4	
20/10/2019	CARRERA POPULAR 10K	1		4	
31/10/2019	HALLOWEEN SPORT FEST	1		3	
NOVIEMBRE					
10/11/2019	II DIA DE LA BICICLETA LA ALCAYNA	1		4	
19/11/2019	CROSS ESCOLAR INFANTIL, CADETE Y JUVENIL	1		4	
POR DET	III ENCUENTRO INTERCULTURAL	1			P. DET
POR DET	III ENCUENTRO INTERCULTURAL	1			P. DET
POR DET	III ENCUENTRO INTERCULTURAL	1			P. DET
POR DET	UNIDAD DE MAYORES	1			P. DET
20/11/2019	CROSS ESCOLAR BENJAMIN Y ALEVIN	1		4	



DICIEMBRE					
12/12/2019	FUTBOL A+A ADAPTADO	1		4	
13/12/2018	PARTIDO SOLIDARIO PRO SALUD MENTAL	1		4	
21/12/2019	CAMPEONATO REGIONAL DE CICLOCROSS	1		4	
28/12/2019	TROFEO DE NAVIDAD MINI	1		4	
31/12/2019	SAN SILVESTRE MOLINA DE SEGURA	1		2'5	

80

315,5





ANEXO I



Comité Autonómico, Región de Murcia

CIF: Q2886001G



SOLICITUD DE SERVICIOS PREVENTIVOS

ISP02

ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
CARGO/FUNCIÓN			
D.N.I./N.I.F			
ENTIDAD ORGANIZADORA			
C.I.F			
DOMICILIO SOCIAL			
POBLACIÓN			
PROVINCIA			
CODIGO POSTAL			
TELÉFONO			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			
PROMOTOR DEL ACTO			
AUTORIDAD COMPETENTE DE REFERENCIA			
ACTO PARA EL QUE SE SOLICITA COBERTURA SANITARIA			
DESCRIPCIÓN DEL ACTO			
LUGAR DE CELEBRACIÓN			
POBLACIÓN			
TELÉFONO			
FAX			
PERSONA DE CONTACTO			
FECHA DE INICIO		HORA	
FECHA DE FINALIZACIÓN		HORA	
OBSERVACIONES			
AFLUENCIA DE PÚBLICO PREVISTA			
RECURSOS DE CRUZ ROJA QUE SE SOLICITAN			
AMBULANCIAS SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA)			
AMBULANCIAS SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA) CON MÉDICO			
AMBULANCIAS SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB)			
EMBARCACIONES NIVEL B			
EMBARCACIONES NIVEL C			
MOTOS ACUÁTICAS			
PUESTO SANITARIO AVANZADO			
PUESTO SANITARIO BÁSICO			
¿PRECISA ASESORAMIENTO AL RESPECTO?	SI	NO	
FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
CUMPLIMENTAR POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA			
Número de expediente y fecha de entrada			

HUMANIDAD - IMPARCIALIDAD - NEUTRALIDAD - INDEPENDENCIA - CARÁCTER VOLUNTARIO - UNIDAD - UNIVERSALIDAD

Plaza. Cruz Roja, 1 - 30003 (Murcia). Teléfono.: 968 222 222 - Fax: 968 22 04 51
preventivos@cruzroja.es

